



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba

28 FEB 2018

VISTO;

El expte. N° 0003246/2018 en el que el alumno **Sebastián María LUNA CACERES**, DNI N° 24.793.031, Matrícula N° 199418719, solicita incorporación al Nuevo Plan de Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida alumna ha cumplido con las exigencias formales necesarias para su incorporación al Plan de Estudios 207/99 vigente en esta Facultad.

Que la peticionante acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias: **IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, DERECHO ROMANO I, INTRODUCCION A LA FILOSOFIA, INTRODUCCION AL DERECHO, DERECHO CIVIL I y DERECHO ROMANO II.**

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a la asignatura **IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía), INTRODUCCION AL DERECHO, DERECHO ROMANO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO, DERECHO PRIVADO VII** el reconocimiento total de las mismas.

Que en relación a la asignatura **DERECHO CIVIL I**, oportunamente se requerirá la opinión de la Sra. Profesora Titular de la materia Derecho Privado I.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ART. 1º: Hacer lugar al pedido de incorporación al Nuevo Plan de Estudios (Res. H.C.D. 207/99) por el alumno **Sebastián María LUNA CACERES**, DNI N° 24.793.031, Matrícula N° 199418719.

ART. 2º: Disponer el reconocimiento total de las asignaturas **IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía), INTRODUCCION AL DERECHO, DERECHO ROMANO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO, DERECHO PRIVADO VII.**

ART. 3º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento de Información Confidencial y Oficialía para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N°:

Dra. GISELA...
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
83

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL